



Nº de Solicitud:

ISDEM-2019-01

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos, del día cinco de febrero del año dos mil diecinueve.

I. CONSIDERANDOS:

- A las once horas con cuarenta y cinco minutos, del día veintinueve de enero del dos mil diecinueve, se recibió Solicitud de Acceso de Información, por el señor [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y en su carácter personal, solicitando lo siguiente: **Entrega de FODES en el mes de enero 2019, a la Alcaldía de San Antonio de la Cruz, departamento de Chalatenango, que contenga fecha y montos entregados.**
- Mediante auto de las once horas con veinticinco minutos, del día treinta de enero del dos mil diecinueve, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de no cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se le previno la solicitud respecto de lo siguiente: presentar la Solicitud de acceso a la información pública con su firma autógrafa, lo cual fue notificado al solicitante por el medio señalado para oír notificaciones.

En vista de lo anterior, la solicitud no fue subsanada en plazo legal correspondiente por el solicitante, por lo que se declara inadmisibles y de conformidad al art. 66 inciso 5 de la LAIP, le queda habilitado al solicitante su derecho para interponer una nueva solicitud.

II. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 y 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 278 del Código procesal Civil y Mercantil; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Se declara inadmisibles la solicitud de acceso a información, presentada a esta institución.
- b) Le queda habilitado su derecho para interponer una nueva solicitud.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DE DESARROLLO MUNICIPAL**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.

Licda. Merlyn Minely Muñoz Reyes

Oficial de Información

ISDEM



**UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales de la solicitante.